

Municipalidad de Patagones
Dirección de Gobierno

Boletín Oficial

Ordenanza N° 15/99

Boletín Oficial N° 266

Carmen de Patagones, 02 de Septiembre de 2016

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.

PRIMERA SECCION
Legislación y Avisos Oficiales

SUMARIO

ORDENANZAS	02 - 03 - 04 - 05 - 06 - 07
P. ORDENANZAS	08 - 09
DECRETO	09 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14
RESOLUCIONES	14 - 15 - 16
CONVENIOS	00
LICITACIONES	16 - 17
LLAMADO A CONCURSO	17
COMUNICADOS:	17

INTENDENTE MUNICIPAL
Ing. José Luis Zara
SECRETARIO DE POLITICAS PÚBLICAS
Y JEFATURA DE GABINETE
Sr. Daniel Paredes

e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 - Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780

**ORDENANZAS**

Carmen de Patagones, 07 de Julio de 2016.-

Corresponde a Expediente 4084-1519HCD/16.-

VISTO:

El expediente 4084-1519HCD/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, obra nota elevada por Miller Juan Carlos, L.E N° 5.503.367, solicita autorización para el uso de espacio público, en la primera bajada en la Costanera de Carmen de Patagones.

Que, el motivo de la presente solicitud es instalar una casilla móvil para ventas de comidas y kiosco, desde el 1° de Diciembre de 2016 hasta la finalización de la temporada de verano, aproximadamente 3 meses.

Que, desde el año 2004 que el señor Miller Juan C. hace uso de este espacio y las áreas Municipales responsables no han encontrado objeción alguna en cuanto a la solicitud realizada.

Que, se deben tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.

POR

ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Sr. Miller Juan Carlos, L.E: 5.503.367, el uso del espacio público, ubicado en la primera bajada, denominada "Gabriela CASSANO" de la Costanera de la ciudad de Carmen de Patagones, para instalar una casilla de comidas y kiosco, desde el 1° de Diciembre de 2016 hasta la finalización de la temporada de verano, aproximadamente 3 meses.- -

ARTICULO 2°: La Dirección de Inspección General, debe tomar las medidas de prevención requeridas, y el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.- - -

ARTICULO 3°: Se deberá cumplimentar con los requerimientos establecidos en la Ordenanza 102/04, y todas las normas vigentes en materia de Seguridad e Higiene para la venta de productos comestibles.- - - - -

ARTICULO 4°: El señor Juan Carlos MILLER, será el único responsable del cuidado de la "casilla de comidas y kiosco", al igual que del expendio de lo que se consume en esas instalaciones.- - - - -

ARTÍCULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.- - - - -

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8ª SESION ORDINARIA, 15ºREUNION, DEL DIA 06/07/2016. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°2213.-

Carmen de Patagones, 07 de Julio de 2016.-

Corresponde a Expediente 4084-1324HCD/15.-

VISTO:

La Nota de solicitud presentada por el cura párroco felicísimo Vicente, y los artículos 24°, 25° y 77° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada nota se solicita la autorización de uso espacio público para el día 20 de diciembre a las 21hs.con motivo de la fiesta navideña, se realizara el pesebre viviente como es tradicional, en la escalinata del templo parroquial, el recorrido es de desde la calle Suipacha por la Comodoro Rivadavia hasta la

parroquia.

Que, es facultad de este Honorable Cuerpo, dictar la Norma correspondiente.

POR

ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Convalídese la AUTORIZACION ad referéndum acordada por los Señores Presidentes de los Bloques de concejales del Honorable Concejo Deliberante, uso de espacio público y corte de calles Suipacha y comodoro Rivadavia.- - - - -

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.- - - - -

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8ª SESION ORDINARIA, 15ºREUNION, DEL DIA 06/07/2016. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N 2216.-

Carmen de Patagones, 07 de Julio de 2016.-

Corresponde a Expediente 4084-1534HCD/16.-

VISTO:

El expediente 4084-1534HCD/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02, obra nota elevada por la Iglesia Cristo Responde – Bogado Mariano, Pastor-, solicitando autorización de espacio público del predio de la Plaza Villarino, comprendida entre calles Piedra Buena, Comodoro Rivadavia, San Martín y Dr. Baraja.

Que, el mismo se llevara a cabo el día 6 de Agosto del corriente año, entre las 15:00hs y 20:00hs,

solicitando además la habilitación de corriente eléctrica desde las 10:00hs de la mañana para organización.

Que, dicho espacio será utilizado para realizar los festejos del día del niño.

Que, el señor Bogado Mariano – Pastor – será responsable del cuidado físico de los presentes.

Que, se tomaran las medidas de prevención correspondientes para resguardo y seguridad física de los concurrentes.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase a el Sr. Bogado Mariano – Pastor -, a la utilización de espacio público del predio de la Plaza Villarino, comprendida entre calles Piedra Buena, Comodoro Rivadavia, San Martín y Dr. Baraja, el día 6 de Agosto del corriente año, entre las 15:00hs y 20:00hs.- - - - -

ARTICULO 2°: Habilitase de corriente eléctrica desde las 10:00hs de la mañana para organización.- - - - -

ARTICULO 3°: El señor Bogado Mariano – Pastor – será responsable del cuidado físico de los presentes.- - - - -

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.- - - - -

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8ª SESION ORDINARIA, 15º REUNION, DEL DIA 06/07/2016. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

**REGISTRADO BAJO
N°2226.-**

Carmen de Patagones, 21 de Julio de 2016.

Expediente 4084-3798/16

VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4084 – 3798/16 – iniciado por el Contador Municipal, y.

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita la deuda con el Proveedor VAZQUEZ CRISTIAN O., por la cual se solicita el reconocimiento de deuda que a su favor mantiene este Municipio, en concepto de Servicio de Sonido.-

Que, de acuerdo al informe efectuado por el Contador Municipal, se debió imputar durante el Ejercicio 2015 – Jurisdicción 1110101000 Intendencia Municipal - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Programa 01.05.00 Ceremonial y Protocolo – Partida 3.9.1.0. Servicios de Ceremonial - Importe \$8.000,00.-

POR ELLO,
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda por el Ejercicio 2015, a favor del Proveedor VAZQUEZ CRISTIAN O., por la suma de Pesos OCHO MIL (\$8.000,00).-----

ARTICULO 2°: Impútese a la Jurisdicción 1110105000 Servicios de la deuda – Fuente de Financiamiento 110 - Programa 92.00.00 Deuda Flotante - Partida 7.6.1.0. Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo – Importe \$8.000,00.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 9ª SESION ORDINARIA, 17 REUNION, DEL DIA 20/07/2016. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

**REGISTRADO BAJO
N°2227**

Carmen de Patagones, 23 de Julio de 2016.-

Corresponde a Expediente 4084-446HCD/13.-

VISTO:

La inquietud de vecinos de Barrio Lindo de Carmen de Patagones, precisamente los que residen sobre la calle Carmelo Bottazzi con respecto a la basura que se encuentra tirada en el lugar, y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos de calle Bottazzi observan que cada vez es mayor la presencia de basura en ese sector de la ciudad.

Que, los mismos declaran que debido a numerosos factores que se van sumando como aumento de la población, presencia de la Escuela n° 2, y del parque, se encuentra mayor cantidad de personas transitando por el barrio, y que muchos de ellos luego de concurrir a los balnearios cercanos arrojan basura como pañales descartables, botellas, restos de comida, etc. en cualquier lugar.

Que, los restos de basura mencionada siguen permaneciendo allí sin que nadie tome las medidas necesarias para resguardar la limpieza del barrio y la salud pública eliminando los focos de contaminación que estos generan.

Que, estos desperdicios dispersados por el viento producen un mal aspecto en el barrio, olores desagradables lo que no es un problema menor.

Que, además se trata de un barrio que hoy es uno de los mejores de nuestra ciudad y aunque no lo fuera no se debería permitir la presencia de basura porque cuidar el medio ambiente es fundamental.

Que, los vecinos con justa razón realizan el reclamo ya que a pesar de

que mantienen sus impuestos al día, no reciben en retribución a su esfuerzo, el servicio que les corresponde por derecho, y que debe ser realizado por este Municipio.

Que, todo este inconveniente surge porque otro de los factores que inciden es que no existen cestos de basura o contenedores distribuidos estratégicamente por lo tanto la basura se encuentra en cualquier lugar, menos a donde debe estar que son los recipientes adecuados para tal efecto.

Que, en esta época de tanto calor es necesario actuar de manera urgente a fin de evitar más molestias a los vecinos y colocar en el lugar, cestos para basura o contenedores a fin de lograr que los vecinos que casualmente circulan por allí, dejen sus residuos en los mismos para ser recolectados luego por quien corresponda.

POR
ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Colóquese cestos o contenedores de residuos a lo largo de la calle Carmelo Bottazzi de C. de Patagones, con la señalización correspondiente para indicar a las personas que allí pueden arrojar los residuos y no en la Vía Pública.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA REANUDACION DE LA 9ª SESION ORDINARIA, 18ª REUNION, DEL DIA 22/07/2016. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO
N°2230.-**

Carmen de Patagones, 23 de Julio de 2016.-

Corresponde a Expediente 4084-941HCD/14.-

VISTO:

La necesidad de regular la colocación y transporte de contenedores o volquetes, en la vía pública y,

CONSIDERANDO:

Que, existe en nuestro Distrito la Ordenanza registrada bajo el N° 213/06 que regula las condiciones de estos Objetos o recipientes denominados contenedores o volquetes y como deben ser depositados en la vía pública.

Que, según describe dicha ordenanza está en vigencia la Ley N° 11430, en el código de tránsito en su artículo 9° define a los contenedores como un vehículo especialmente preparado para receptar, retener y transportar diversidad de materias dentro de sí, destinado a prestar servicio temporario y estático en la vía pública incapaz de movilizarse sino por medio de otro vehículo diseñado o preparado a tal efecto.

Que, debido al aumento de la presencia de estos objetos en las calles, se debe tener en cuenta que es necesario actualizar dicha ordenanza ya que la misma resulta insuficiente para los nuevos tiempos que corren.

Que, en numerosas ocasiones estos objetos se depositan en espacios reducidos, lo que determina que sea un obstáculo que puede ocasionar accidentes, como de hecho los ha habido lo que motiva este proyecto de reforma de ordenanza.

Que, su volumen es similar al que ocupa un camión u otro vehículo y está construido de un material muy resistente lo que determina la necesidad de proteger a los ciudadanos que circulan por las calles, de manera que no se vean sorprendidos por la presencia de este obstáculo inanimado, pero no por eso menos peligroso.

Que, se puede observar al hacer un relevamiento en las obras que se están ejecutando actualmente la diversidad de volquetes y en algunos casos no cumplen con la ordenanza vigente, o porque no están pintados como corresponde, o no poseen

ninguna señalización y en otros casos se encuentran semi ocultos, sin espacio suficiente o muy cerca de la esquina.

Que, es nuestro deber como concejales observar y corregir detalles como estos, que suceden a diario en la vía pública y ponen en riesgo la seguridad de las personas.

Que, hemos observado que en el código contravencional, si bien en el capítulo V de la vía Pública y lugares Públicos en sus artículos 161° y 162° menciona objetos o elementos depositados precisamente en la vía pública, no están contemplados los contenedores o volquetes, ni de las condiciones que deben cumplir, ni de las empresas proveedoras.

Que, con el transcurso del tiempo la aparición de estos Objetos es cada vez más frecuente y es muy común observar su presencia formando parte de la vida y el movimiento de la ciudad, por lo que se debe ser claro y preciso al informar a las empresas las indicaciones que deben tener en cuenta al colocar un volquete en espacios públicos.

POR
ELLO, EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY,
SANCIONA CON FUERZA
DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Modifíquense y agréguese a los artículos de la ordenanza registrada bajo el n° 213/06 los siguientes puntos: Los contenedores o volquetes se clasificarán en:

CATEGORIA A: (GRANDE)

- Largo: hasta tres metros con treinta centímetros (3,35m.)
- Ancho: hasta un metro con noventa centímetros (1,90m.)
- Alto: hasta un metro con cuarenta centímetros (1,40m.)

La carga que podrá recibir y transportar será:

- Peso: hasta ocho toneladas (8 Tn)
- Volumen: hasta siete metros cúbicos (7m3)

CATEGORIA B: (CHICO)

- Largo: hasta un metro (1m)
- Ancho: hasta un metro (1m)
- Alto: hasta un metro (1m)

La carga que podrá recibir y transportar será:

- Peso: hasta dos toneladas (2Tn)
- Volumen: hasta un metro cúbico (1m3)

ARTICULO 2°: Los contenedores contarán con una baranda superior perimetral pintada en colores blanco y rojo dispuestos en franjas oblicuas a 45° y alternadas, de un ancho mínimo de veinte centímetros (20cm) y un alto de diez centímetros (10cm) cada una, con pintura reflectante que permita su perfecta visibilidad desde cien metros (100m.) de distancia.

Además deberán llevar adheridos sobre la baranda superior, en cada esquina de la misma, ojos de gato.-----
En el centro de cada una de sus caras, con pintura roja reflectiva, llevará un triángulo equilátero de ochenta centímetros (80cm.) de lado. Además, en cada cara mayor deberán contener razón social, domicilio y teléfono de la Empresa titular del contenedor y/o volquete, la determinación de la categoría y N° de contenedor.-----

ARTICULO 3°: La Dirección de Tránsito y Transporte expenderá dos chapas patentes de 0,8 cm por 0,12 cm que serán remachadas o atornilladas a los mismos sobre las caras opuestas mayores de los contenedores.

El juego de dos (2) chapas patentes, serán entregadas sin cargo a las Empresas autorizadas, por cada uno de los volquetes habilitados. Constituye infracción la falta de una o de ambas chapas patentes.-----

ARTICULO 4°: Los soportes o enganches de dichos elementos no podrán superar las medidas establecidas en el artículo primero y estarán dispuestos de manera de facilitar la operatividad técnica del traslado, el que se efectuará mediante vehículos **diseñados** o preparados para tales efectos, debiendo contar cada vehículo con el correspondiente permiso municipal.-----

ARTICULO 5°: Quedan comprendidos en la presente Ordenanza el depósito transitorio y el transporte de desechos, escombros y todo tipo de materiales sólidos que no necesiten tratamiento para su disposición final, proveniente de demoliciones, obras en construcción, refacciones o limpieza de

inmuebles y que no constituyen residuos que necesiten tratamientos especiales para su depósito, traslado y/o manipulación.-----

ARTICULO 6°: Cualquier elemento o aditamento que se aplique al contenedor de categoría A o B para su llenado, no deberá exceder la línea externa del mismo hacia la calzada ni interferir el tránsito de peatones.-----

ARTICULO 7°: Los volquetes podrán ser depositados en la vía pública exclusivamente en lugares de estacionamiento autorizados sobre la calzada, a no menos de cinco metros (5m.) de la ochava, a no menos de diez metros (10 m.) de paradas de colectivos, entrada de Bomberos, Hospitales, Clínicas y/o cualquier Centro de Salud, a veinte centímetros (20cm.) del cordón de la vereda, con el lado de mayor extensión paralelo a este; o cuarenta y cinco grados (45°), con el lado menor próximo al cordón, según la modalidad de estacionamiento vehicular permitida en esa calle, debiendo respetar las normas establecidas por las Leyes Provinciales y disposiciones Municipales de Tránsito.-----

En aquellos casos no contemplados en la presente y que resulte imposible la instalación de los contenedores, el Departamento Ejecutivo resolverá las condiciones del uso de los mismos en circunstancias especiales y transitorias.-----

ARTICULO 8°: Queda prohibida la instalación de contenedores (categoría A) en veredas, sendas peatonales y garajes. Sólo estará permitida la colocación del volquete en los garajes en caso que la vivienda sea unifamiliar y pertenezca al solicitante del servicio. Sólo estará permitida la instalación sobre la vereda de los volquetes comprendidos en la categoría B. Los mismos deberán ser instalados a no más de cincuenta centímetros (0,50cm.) del cordón de la acera.-----

ARTICULO 9°: En las obras en construcción o refacción los volquetes categorías A o B deberán ubicarse dentro de la obra. De no ser posible ello, los contenedores podrán ser ubicados en la vía pública respetando la reglamentación al respecto, en este caso los escombros o residuos serán derivados al volquete mediante

mangas o elementos que no pongan en riesgo a transeúntes o bienes de terceros, cuando los mismos sean provenientes de obras de uno o más pisos.-----

ARTICULO 10°: Quedarán exceptuadas las calles de doble sentido de circulación, avenidas y/o aquellas donde se hallare prohibido el estacionamiento, se podrán colocar sobre la acera, a una distancia no inferior a veinte centímetros (20cm.) del cordón, siempre y cuando las dimensiones de aquella permitan dejar un espacio libre para la circulación de peatones, no inferior a un metro (1m.). Para la ubicación de los contenedores en esas condiciones, la Empresa titular deberá enviar aviso de colocación con una anticipación no menor de veinticuatro (24) horas a la Dirección de Tránsito y Transporte, presentando:

- a) Croquis de ubicación de los mismos.
- b) Día y hora de ubicación y retiro.

La autorización previa será necesaria para aquellos casos en que deban colocarse en lugares comerciales, calles peatonales, sus zonas de influencia, calles de circulación de transporte público de pasajeros y todo otro lugar donde se afecte el tránsito de vehículos y/o transeúntes. Para su ubicación deberán ajustarse a las normas de los artículos precedentes.-----

ARTICULO 11°: Los recipientes mencionados podrán ser estacionados en forma transitoria en la vía pública por un máximo de 120 horas, (5 días). Cuando sea necesaria la prolongación de ese plazo deberá solicitarse a la Dirección de Tránsito y Transporte la correspondiente autorización.-----

ARTICULO 12°: Para transportar los contenedores deberán cubrirse en su parte superior con una lona o elemento similar, convenientemente sujeto al recipiente de manera que permita asegurar que la carga transportada no se disperse durante la marcha del vehículo.-----

ARTICULO 13°: La carga no podrá exceder los bordes superiores del recipiente en un 10 %, ni superar los máximos de peso y volumen establecidos en el artículo 1°.- -

ARTICULO 14°: Las Empresas prestadores de este servicio con domicilio en el Partido o fuera

de él que desarrollen sus actividades en el ámbito de este Municipio, deberán hallarse inscriptas en un Registro que tendrá asiento en la Dirección de Tránsito y Transporte para la que deberán presentar:

a) Certificado de habilitación que haya otorgado una autoridad municipal.-----

b) Copia de póliza de seguro contra terceros y por responsabilidad civil de cada uno de los contenedores pertenecientes a la Empresa y de los vehículos utilizados para su movilización y/o traslado. - -

ARTICULO 15°: Si un volquete se hubiere ubicado sin autorización previa, de manera tal que importare un riesgo para la comunidad o si hubiere vencido el plazo de estadía, la Municipalidad podrá retirarlo a costa exclusiva de la Empresa titular con más las multas que correspondan en su caso, pudiendo llegar a disponer del secuestro del recipiente en caso de no haberse cumplido las obligaciones establecidas en la presente.-----

ARTICULO 16°: La ocupación de la vía pública originará la obligación por parte de la Empresa prestadora de abonar un canon diario que será fijado en la Ordenanza Impositiva anual.-----

ARTICULO 17°: Las modificaciones propuestas en esta ordenanza se ajustarán a lo dispuesto en la ordenanza vigente registrada bajo el N° 213/06 y las infracciones a lo dispuesto en la presente Ordenanza serán sancionadas de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza vigente y ajustadas a la reglamentación del Código Contravencional que se dicten al respecto.-----

ARTICULO 18°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA REANUDACION DE LA 9ª SESION ORDINARIA, 18ª REUNION, DEL DIA 22/07/2016. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2231.-

Carmen de Patagones, 23 de Julio de 2016.-

Corresponde a Expediente 4084-1371HCD/16.-

VISTO:
La Nota de solicitud presentada por Vanesa Seguel, y los artículos 24°, 25° y 77° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

CONSIDERANDO:
Que, en la mencionada nota se solicita la autorización de uso espacio público, ubicado en la calle Alfredo Ronchetti entre Ángel Brunel y A.M. Gutiérrez del Barrio El Progreso, el día jueves 24 de marzo de 2016, desde las 14:00 horas hasta las 19:00 horas.

Que, es facultad de este Honorable Cuerpo, dictar la Norma correspondiente.

POR
ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Convalídese la autorización ad referendum acordada por los Señores Presidentes de los Bloques de concejales del Honorable Concejo Deliberante, autorización de uso espacio público, ubicado en la calle Alfredo Ronchetti entre Ángel Brunel y A.M. Gutierrez del Barrio El Progreso, el día jueves 24 de marzo de 2016, desde las 14:00 horas hasta las 19:00 horas.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA REANUDACION DE LA 9ª SESION ORDINARIA, 18ª REUNION, DEL DIA

22/07/2016. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2232.-

Carmen de Patagones, 23 de Julio de 2016.-

Corresponde a Expediente 4084-1338HCD/16.-

VISTO:
El expediente N° 4084-1338HCD/16, y;

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 01 obra nota elevada por el Club social defensores de La Baliza- Carlos Larrañaga- solicitando el uso de espacio público del balneario de la villa turística 7 de marzo del partido de patagones para realiza la 11 Fogata por un sueño y 8va Fiesta del Pescador y la Familia.

Que, se autorizó por los Presidentes de Bloques Políticos, Ad-Referéndum del Cuerpo Legislativo, al señor Carlos Larrañaga representante del Club Social y Deportivo Defensores de la Baliza, al uso de espacio público del balneario de la Villa Turística 7 de Marzo del Partido de Patagones desde el día 13 de Febrero a partir de las 14:00hs hasta el día 14 de Febrero a las 02:00hs.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR
ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase a el Sr. Carlos Larrañaga a la utilización del espacio público mencionado en el considerando, se llevara a cabo los días 13 y 14 de Febrero del 2016 en el horario que comprende entre las 14:00 horas del día 13 hasta las 02:00 horas del día 14 de febrero. - - -

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza,

gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA REANUDACION DE LA 9ª SESION ORDINARIA, 18ª REUNION, DEL DIA 22/07/2016. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2234.-

Carmen de Patagones, 23 de Julio de 2016.-

Corresponde a Expediente 4084-478/13.-

VISTO:
El Decreto Municipal N° 2020/13 por medio del cual se llamó a Registro de Oposición para la obra: PAVIMENTACION URBANA EN CARMEN DE PATAGONES, y;

CONSIDERANDO:
Que, la obra se tramita mediante Expediente N° 4084 - 478/13.

Que, el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa que cumplidos todos los pasos legales y no habiéndose producido oposición, el Municipio tiene facultades para Declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, la obra que se tramita.

Que, la terminación de la ejecución técnica, obra en el expediente 4084-4981/2012.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR
ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra: PAVIMENTACION URBANA EN CARMEN DE PATAGONES, a los vecinos propietarios de los inmuebles ubicados sobre calles: MUSTER E/ ZIZUR Y DORBIGNY

MUSTER E/ DORBIGNY Y MARTINEZ
 MUSTER E/MARTINEZ Y MORA
 BOTAZZI E/PATAGONIA Y ZIZUR
 BOTAZZI E/ZIZUR Y DORBIGNY
 BOTAZZI E/DORBIGNY Y MARTINEZ
 BOTAZZI E/ MARTINEZ Y MORA
 ZIZUR E/COLON Y MUSTER
 ZIZUR E/ MUSTER Y BOTAZZI
 DORBIGNY E/COLON Y MUSTER
 DORBIGNY E/ MUSTER Y BOTAZZI
 MARTINEZ E/ COLON Y MUSTER
 MARTINEZ E/ MUSTER Y BOTAZZI
 MORA E/ COLON Y MUSTER
 MORA E/ MUSTER Y BOTAZZI
 MORENO E/ SUIPACHA E IRIGOYEN
 SUIPACHA E/ BUENOS AIRES Y CORDOBA (no hay frentistas).-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA REANUDACION DE LA 9ª SESION ORDINARIA, 18ª REUNION, DEL DIA 22/07/2016. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2235.-

Carmen de Patagones, 25 de Junio de 2016

CORRESPONDE A EXPEDIENTE 4084-3629/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3629/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente, se tramita el convenio suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Secretaría de Deportes de Río Negro.

Que, en el marco del desarrollo de la

Comarca Carmen de Patagones-Viedma, el Municipio cuenta en las instalaciones del Polideportivo Municipal con una la Cancha de Hockey de Césped Sintético, identificada como código MDH- O-CH-NA-003, por la cual se ofrece a la Secretaría mencionada, para la realización de eventos deportivos regionales y nacionales.

Que, asimismo la Secretaría de Deportes ofrece en contraprestación a la Municipalidad y esta acepta, la provisión del transporte necesario para trasladar el insumo requerido para el mantenimiento de la cancha.

Que, el presente convenio tendrá vigencia de un (1) año, renovable de manera automática por igual período.

Que, a estos efectos resulta procedente, de acuerdo a lo indicado, la remisión al Honorable Concejo Deliberante a los fines de su aprobación.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Apruébase el convenio N° 02/16- suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y la SECRETARIA DE DEPORTES DE RIO NEGRO, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente. --

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA REANUDACION DE LA 9ª SESION ORDINARIA, 18ª REUNION, DEL DIA 22/07/2016. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2236

Carmen de Patagones, 25 de Julio de 2016.

Corresponde a Expediente 4084-3847/16.

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente N° 4084-3847/16, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, el CLUB DEPORTIVO SOCIAL JUAN A. PRADERE, solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a la Ley Provincial N° 11.349, en su Art. 4º, establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al CLUB DEPORTIVO SOCIAL JUAN A. PRADERE, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-----

ARTICULO 2º: Establécese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

- 250 boletas -
 - conteniendo cada una - Cuatro (4) números.

El valor de la misma es de Pesos DOSCIENTOS (\$200,00), pudiéndose pagar de contado o en cuatro (4) cuotas de Pesos CINCUENTA (\$50,00) cada una.-

- Premios:

SORTEO FINAL

SORTEARA DIA 01 DE OCTUBRE DE 2016 - POR LOTERIA NACIONAL NOCTURNA CON LOS SIGUIENTES PREMIOS:

1º Premio: Orden de Compra por Pesos SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500,00).-

2º Premio: Orden de Compra por Pesos MIL QUINIENTOS (\$1.500,00).-

3º Premio: Orden de Compra por Pesos OCHOCIENTOS (\$800,00)-

4º Premio: Orden de Compra por Pesos CUATROCIENTOS (\$400,00).-

SORTEO PAGO CONTADO AL 30/07/2016:

- Orden de Compra por Pesos SEISCIENTOS (\$600,00)-----

ARTICULO 3º: Los responsables de la Venta de la Rifa Municipal serán: ETCHEVERRY MALVINA SOLEDAD - DNI N° 29.329.477, SAFE, AMILCAR RUBEN - DNI N° 24.351.578, MAZZEY HERNAN - DNI N° 31.496.090, RODRIGUEZ FABIAN - DNI N° 23.486.708, HOLMAN MABEL - DNI N° 16.461.814, PERALTA ALBERTO - DNI N° 13.865.211, KISER NESTOR - DNI N° 14.891.136, AICARDO NICOLAS - DNI N° 29.397.651. Cabe aclarar que la mencionada Entidad deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente y abonar los tributos que establece el artículo 10º de Decreto Ley 9.405 en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de la Ordenanza n° 110/05 y su modificatoria n° 569.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA REANUDACION DE LA 9ª SESION ORDINARIA, 18ª REUNION, DEL DIA 22/07/2016. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2239

Carmen de Patagones, 25 de Julio de 2016.

Corresponde a Expediente 4084-3616/16.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 4084-3616/16, mediante la cual se

gestiona la renovación del Equipamiento de la Subsecretaría de Servicios Públicos – Primera Etapa, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio en su carácter de prestador de Servicios Públicos asume un rol de máxima responsabilidad en lo referente a atender las necesidades de la Comunidad del Partido de Patagones en lo que comprende a Higiene Urbana y al Mantenimiento y Conservación Mejorativa de los Caminos Rurales No Pavimentados.

Que, la calidad de los servicios depende en gran medida de las características y el estado del equipamiento básico con el cual cuenta el Municipio para brindar el mencionado servicio.

Que, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, puede otorgar préstamos a las Municipalidades para financiar la adquisición de automotores y equipamientos vial.

Que, la inversión asciende a la suma de Pesos DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE (\$16.905.517,00).

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Facultase al Departamento Ejecutivo a contraer con el Banco de la Provincia de Buenos Aires un empréstito de Pesos DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE (\$16.905.517,00).-----

ARTICULO 2°: El préstamo que se autoriza a contraer estará sujeto a las siguientes condiciones financieras:

Plazo y Forma de Pago: Préstamo Amortizable a Interés Vencido, aplicándose el sistema de amortización Alemán. Con Tasa Fija: único plazo: sesenta y seis (66) cuotas mensuales, con un periodo de gracia de doce (12) meses para el pago del capital únicamente. Los servicios de interés serán pagaderos mensualmente desde

el primer vencimiento a partir de la efectivización.

Amortización de Capital: Cuotas de amortización de capital constante (Sistema Alemán).

Tasa de interés aplicable: Tasa Fija 22% T.N.A.

Periodo de intereses: Mensual. Comisión: Será del uno por ciento (1%) sobre el total del préstamo a descontar por única vez en forma adelantada al momento de efectivizarse la operación.-----

ARTICULO 3°: El importe del empréstito será destinado a la renovación del Equipamiento de la Subsecretaría de Servicios Públicos – Primera Etapa, que a continuación se detalla:

2 Motoniveladora 200HP – 20TN
1 CAMION TRACTOR 6X4 320 HP
1 CAJA TIPO BATEA P/ ARIDOS 27 m3
1 camión 4x2 volcador trasero 8 m3
ACOPLADO VOLCADOR LATERAL 15 m3
1 CAMION 4X2 220 HP
1 EQUIPO COMPACTADOR CARGA TRASERA 16m3
TRACTOR C/ CABINA 4X2 TF Y 3 PUNTOS 80 HP
1 DESMALEZADORA 3 PUNTOS 2.20m DE ANCHO.-

ARTICULO 4°: La obligación de pago a asumir por la Municipalidad será garantizada mediante la afectación de los recursos que le correspondan al Municipio por el Régimen de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales (Ley N° 10.559 y modificatorias), cediendo los mismos como medio de pago de las obligaciones emergentes del presente préstamo. Posteriormente a que se efectivicen las retenciones previstas por ley, se autoriza al Banco de la Provincia de Buenos Aires a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses cualquier otro gasto que se origine con motivo del presente préstamo.-----

ARTICULO 5°: El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos presupuestarios vigentes y en los futuros, los rubros y partidas necesarias para dar ingreso a los recursos referidos y egresos de los fondos para atender los servicios de la deuda hasta su total cancelación.-----

ARTICULO 6°: Autorízase al Departamento Ejecutivo

Municipal a suscribir los convenios y demás documentación que resulte necesarios a los fines de posibilitar la concreción de la presente operatoria.-----

ARTICULO 7°: Gírese la presente al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de que proceda a emitir el informe técnico y de evaluación según lo dispuesto en la leyes N° 12.462 y 13.295.-----

ARTICULO 8°: Posteriormente, gírese la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de que proceda a tomar la intervención de su competencia.-----

ARTICULO 9°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 2ª SESION ESPECIAL, ASAMBLEA CON MAYORES CONTRIBUYENTES, DEL DÍA 22/07/2016. APROBADO POR UNANIMIDAD DE EDILES Y MAYORES CONTRIBUYENTES CON MODIFICACIONES.

REGISTRADO BAJO EL N°2240

Carmen de Patagones, 14 de Junio de 2016.

Corresponde a Expediente 4084-630HCD/14.

VISTO: La Resolución N° 449/11 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO: Que, en unos de sus fundamentos claramente se advierte la necesidad de compendiar en un solo cuerpo normativo la totalidad de los elementos documentales que deben elevarse al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas conformando la rendición de cuentas.

Que, su Artículo 2° establece el “deber” del Departamento Ejecutivo Municipal de habilitar al Honorable Concejo Deliberante, mediante la asignación de usuarios y claves respectivas, el acceso al sistema informático RAFAM para que, con carácter exclusivo de consulta, pueda disponer de toda la información contenida en él, a efectos del análisis de la rendición presentada.

Que, desde la vigencia de la Resolución N° 449 del año 2011, el Departamento Ejecutivo no ha dado cumplimiento al artículo antes mencionado.

Qué, esta disposición otorga derechos a los concejales usuarios de disponer de una herramienta o clave informática para un mayor análisis de la rendición de cuentas.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Instrúyase al Departamento Ejecutivo Municipal, habilitar al Honorable Concejo Deliberante, mediante la asignación de usuarios y claves respectivas, el acceso al sistema informático RAFAM para que, con carácter exclusivo de consulta, pueda disponer de toda la información contenida en él, a efectos del análisis de la rendición presentada.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA REANUDACION DE LA 6ª SESION ORDINARIA, 13ª REUNION DEL DIA 13/06/2016. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2208



CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 1570 HCD/16

CARMEN DE PATAGONES,
09 de Agosto de 2016.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2243, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2243 – Ref: Autorizando el uso de espacio público a la COMISION DE FOMENTO B° LINDO Y EL BAÑADO – Parque Mau, el día 07 de Agosto de 2016, para realizar los Festejos del DIA DEL NIÑO.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°1152/16

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 630 HCD/16

CARMEN DE PATAGONES,
09 de Agosto de 2016.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable

Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2208, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2208 – Ref: Habilitar al Honorable Concejo Deliberante para el acceso al Sistema Informático RAFAM, con carácter de consulta.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°1153/16

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 1613HCD/16

CARMEN DE PATAGONES,
11 de Agosto de 2016.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2251, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2251 – Ref: Autorizando el uso de espacio público Plaza Villarino – CAMPAÑA NACIONAL DEL CONSUMO DE MIEL “SUMALE MIEL A TU VIDA”, organizados por Apicultores Maragatos.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°1172/16

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 3613/11

CARMEN DE PATAGONES,
11 de Agosto de 2016.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2248, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2248 – Ref: MODIFICANDO ART. 1° DE LA ORDENANZA 1556- TRANSFIRIENDO EN FORMA GRATUITA A LOS SRES. JUAN JOSE – DANIEL CARLOS Y ALICIA todos ellos de Apellido DEL FRARI, hijos del Sr. DEL FRARI PEDRO y su esposa YOLANDA DINA, la parcela 1a., Manzana 71- Sección A-

Circunscripción I, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°1173/16

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 1535-HCD/16

CARMEN DE PATAGONES,
12 de agosto de 2016.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2242, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2242 – PREFECTURA NAVAL ARGENTINA PATAGONES- Ref: CORTE DE CALLES EN AVDA. COSTANERA EL DIA 30 DE JUNIO 2016- “206 ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO E INCORPORACION DE LA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo

Deliberante y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO
N°1185/16**



CARMEN DE PATAGONES,
08 de Agosto de 2016.

VISTO:

El Expediente administrativo N° 4084 - 2474/10, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita las actuaciones referentes a la obra "Reparación y Puesta en Valor del Puente Metálico Ferrocarrilero sobre el Río Negro entre las ciudades de Carmen de Patagones (Pcia. de Bs. As.) y Viedma (Pcia. de Río Negro).-

Que, la Empresa Lo Bruno Estructuras S.A. oportunamente ha solicitado la adecuación provisoria de precios al mes de Febrero de 2014, para continuidad de la obra objeto de autos.-

Que, en consonancia con lo requerido, desde la Dirección de Vialidad Nacional se ha aprobado la partida presupuestaria que permitiría hacer frente a lo requerido por la Empresa, debiéndose en tal sentido dictar el acto administrativo que apruebe la adecuación.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese la adecuación Provisoria de Precios N° 5 al mes de Febrero de 2014, por un mayor gasto de Pesos UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON DIECINUEVE CTVOS. (\$1.333.990,19) tal como se detalla en el anexo II emitido por Vialidad Nacional para la obra "Reparación y Puesta en Valor del Puente Metálico Ferrocarrilero sobre el Río Negro entre las ciudades de

Carmen de Patagones (Pcia. de Bs. As.) y Viedma (Pcia. de Río Negro).-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°
1139/16**

CARMEN DE PATAGONES,
08 de Agosto de 2016.

VISTO:

La documentación elevada por el Secretario de Obras y Servicios Públicas relacionas con el Expediente N° 4084 - 753/13 por el cual se tramita la Licitación Pública N° 07/13 "Construcción de 25 Viviendas en Carmen de Patagones", y.

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo obra la documentación técnica elevada por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, necesaria y en un todo de acuerdo con la aplicación de la reglamentación vigente, Decreto Provincial N° 2113, Ordenanza Municipal N° 1623/13 y Decreto Municipal N° 2814/13, para el reconocimiento de la redeterminación de precios de la obra "Construcción de 25 Viviendas en Carmen de Patagones" solicita por la "Empresa Sylpa S.R.L."-

Que, por nota de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos se certifica la Segunda redeterminación de precios correspondientes a los certificados de obra N° 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 15 y 16 según detalle anexo al presente por un monto de pesos Setecientos Quince Mil Seiscientos Quince con Seis centavos (\$715.615,06).-

Que, el Secretario de Obras Públicas, comunica que aprobada la Segunda redeterminación de precios se deberá proceder al pago de la suma referida en el considerando precedente, utilizando el recurso previsto en el Convenio Marco de Financiamiento suscripto entre el Municipio y el PROFIDE, y tramitado por Expediente N°

4084 - 713/2013 con aprobación del Ministerio de Hacienda de la Provincia y autorizando el endeudamiento (por dar cumplimiento a la Ley N° 25.917) por la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción de la Nación.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese la Segunda redeterminación de Precios correspondientes a los certificados de obra N° 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 15 y 16 cuyos montos surgen de la actualización prevista en el Decreto Provincial N° 2113 y su complementario de la obra "Construcción de 25 Viviendas en Carmen de Patagones" solicita por la "Empresa Sylpa S.R.L.", obrante en el Expediente N° 4084 - 753/13.--

ARTICULO 2°: Regístrese y comuníquese al PROFIDE para realizar el pago a favor de la Empresa Sylpa S.R.L., por la suma de Pesos Setecientos Quince Mil Seiscientos Quince con Seis centavos (\$715.615,06).-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°
1140/16**

CARMEN DE PATAGONES,
09 de Agosto de 2016.-

VISTO:

La documentación presentada por el Señor Secretario de Salud - Dr. Marco Tripodi, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la mismo solicita el reintegro a favor de la Sra. PATRICIA GOICICHEA, de la suma de Pesos MIL DOSCIENTOS (\$1.200,00), correspondiente al pago de una practica médica efectuada de forma urgente al

paciente Gullota Salvador, que fuera abonado de su propio peculio.-

Que, cuenta para su tramitación con la imputación presupuestaria correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY -

DECRETA:

ARTICULO 1°: Reintégrese a favor de la Sra. GOICOCHEA PATRICIA, la suma de Pesos MIL DOSCIENTOS (\$1.200,00), correspondiente al pago de práctica extrahospitalaria, realizada al Paciente Gullota Salvador, que fuera abonado de su propio peculio.-----

ARTICULO 2°: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110104000 - Fuente de Financiación 131 - Programa 35.02.00 - Partida 3.4.2.0. - Recursos 1211504 - Importe \$1.200,00 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°
1149/16**

CARMEN DE PATAGONES,
09 de Agosto de 2016.-

VISTO:

La nota elevada por la Subsecretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le abone en concepto de anticipo de sueldo, a favor de los Agentes Municipales con funciones en el Hospital Dr. Pedro Ecay que por omisiones en la liquidaciones de sueldo se debe proceder a efectuar la devolución de los importes mencionados correspondiente a guardias realizadas durante el mes de Julio de 2016.-

Que, obra intervención de la Contaduría

Municipal elevando la imputación correspondiente para efectuar el pago.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a los Agentes Municipales con funciones en el Hospital Dr. Pedro Ecay que por omisiones en la liquidaciones de sueldo se debe proceder a efectuar la devolución de los importes mencionados correspondiente a guardias realizadas durante el mes de Julio de 2016, que se detallan en el Anexo I.-

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto: Jurisdicción 1110110000 - Secretaría de Hacienda - Partida Gasto 25000 - Otros Anticipos.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1151/16

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 3998/16

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Agosto de 2.016.-

VISTO:

El formal pedido de inscripción como Entidad de Bien Público Municipal por la COMISION DE LA ESCUELA DE BOXEO DE CARMEN DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que, los fines para los cuales ha sido creado coinciden con los enunciados, reuniendo los requisitos exigidos para la inscripción solicitada.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Reconócese e Inscribase en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público - bajo el N° 509 a la COMISION DE LA ESCUELA DE BOXEO DE CARMEN DE PATAGONES.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponde. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1156/16

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Agosto de 2.016.-

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Ceremonial y Protocolo - Romina Colombi, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia A Nivel Municipal el "FORO DE INTENDENTES DEL SUDOESTE BONAERENSE", que se llevara a cabo el día 12 de Agosto de 2016, en la Asociación Rural de Patagones.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Importancia a Nivel Municipal el "FORO DE INTENDENTES DEL SUDOESTE BONAERENSE", que se llevara a cabo el día 12 de Agosto de 2016, en la Asociación Rural de Patagones.-

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1158/16

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Agosto de 2016.

VISTO:

Lo informado por el Director de Gobierno - Sr. Artilles Daniel Federico, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma comunica el traslado del agente municipal SEGUEL GABRIELA VANESA - Legajo N° 3179, a cumplir funciones desde la Dirección de Gobierno al Bloque de Cambios.-

Que, dicho cambio se hizo efectivo a partir del 01 de Agosto de 2.016.-

Que, se debe dictar el acto administrativo pertinente de traslado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Trasládese con fecha 01 de Agosto de 2016 al Agente Municipal SEGUEL GABRIELA VANESA - Legajo N° 3179, a cumplir funciones desde la Dirección de Gobierno al Bloque de Cambios.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1163/16

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Agosto de 2.016.-

VISTO:

La nota elevada por el agente municipal Dra. LABORDE JULIANA- y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma eleva la renuncia a las funciones que venía desempeñando en este Municipio en el cargo de Jefe del Servicio de Odontología del Partido de Patagones, con fecha 01 de Junio de 2016.-

Que, habiendo tomado intervención Subsecretaría de Recursos Humanos, se deberá dictar la norma legal correspondiente para aceptar la misma.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aceptase la renuncia presentada por el Agente Municipal Dra. LABORDE JULIANA- Legajo N° 2469, a las funciones que venía desempeñando como Jefe del Servicio de Odontología del Partido de Patagones, con fecha 01 de Junio de 2016.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1167/16

CARMEN DE PATAGONES, 11 de agosto de 2.016.-

VISTO:

La nota elevada por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos - Ing. JORGE ISAAC, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se les abone a los agentes municipales – un adicional en sus haberes por trabajos realizados durante el mes de Julio de 2016 en el Muelle El Nacional, dado que dicha obra se realiza por Administración Municipal.-

Que, el Sr. Intendente Municipal autoriza se efectue dicho pago, y se realice la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Abónesele a los agentes municipales a la continuación se detallan - un adicional en su haberes por trabajos realizados durante el Mes de Julio de 2016, en el Muelle El Nacional:

MELLI JULIO - Leg. 3045- \$ 3.700(20 días \$185 por día)

ALMIRON MAURO-Leg.3047- \$ 3.700(20 días \$ 150 por día)

COLLADO SEBASTIAN-Leg.2834- \$10.400(20 días \$ 520 por día)

IPUCHE JORGE- Leg.1894- \$ 10.400(20 días \$ 520 por día)

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jur.110103000 – Prog. 01.02.00 – F.F.110 – Part. 1200- MELLI JULIO – ALMIRON MAURO- y Jur. 110103000- Prog 01.05.00-Part. 1100- COLLADO SEBASTIAN y Jur. 1110103000- Prog. 01.01.00-Part.1100-IPUCHE JORGE del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes -- corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1168/16

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Agosto de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 738/04, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal N° 275 de la Comisión de Apoyo al Canotaje de Competición de la Escuela Municipal de Patagones, con domicilio Legal en la calle Avda. Costanera Francisco de Biedma N° 460 de Carmen de Patagones, según Decreto N° 922/04,y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 18 de Febrero de 2016 de la cual surge de Folio N° 108 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 18 de Febrero de 2016 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Comisión de Apoyo al Canotaje de Competición de la Escuela Municipal de Patagones, con domicilio legal en la calle Avda. Costanera Francisco de Biedma N° 460 de Carmen de Patagones , conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

DIETZ, María Fernanda. – DNI. N° 25.907.793

VICEPRESIDENTE:

LEIVA, Marcela. – DNI. N° 17.975.350

SECRETARIO:

PEREZ, Eduardo. – DNI. N° 18.124.611

PRO-SECRETARIO:

DAMONTE, Marcelo A. – DNI. N° 18.570.040

TESORERO:

DIETZ, Silvia. – DNI. N° 27.292.017

PRO- TESORERO:

MAZZONE, Norma. – DNI. N° 14.909.541

VOCALES TITULARES**1° VOCAL:**

TRINCHANT, Lidia – DNI. N° 4.948.574

2° Vocal:

ORTEGA, Hugo. – DNI. N° 23.270.408

3° Vocal:

CADENASSO, Fernando. – DNI. N° 13.671.784

VOCALES SUPLENTE**1° Vocal:**

PEZZATTI, Gastón – DNI. N° 23.638.842

2° Vocal:

HERNANDEZ, Viviana. – DNI. N° 24.400.441

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

MUJICA, Ricardo. – DNI. N° 20.750.497

CORSINO, Lorena. – DNI. N° 25.408.872

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 18 de Febrero de 2016 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Comisión de Apoyo al Canotaje de Competición de la Escuela Municipal de Patagones , con domicilio legal en la calle Avda. Costanera Francisco de Biedma N° 460 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1171/16

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Agosto de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1296/05 de la Entidad de Bien Público Municipal N° 279, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el citado Expediente se tramita la Entidad de Bien Publico a la IGLESIA EVANGELICA CRISTO SALVA Y SAN A.-

Que, por Decreto Municipal N° 292/05 de fecha 06/04/2016, se reconoció e inscribió como Entidad de Bien Público Municipal bajo el N° 279.-

Que se eleva la documentación pertinente para proceder a la baja correspondiente como Entidad de Bien Público.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dese de baja como Entidad de Bien Público Municipal a la Institución IGLESIA EVANGELICA CRISTO SALVA Y SAN A, inscripta bajo el N° 279, en un todo de acuerdo a los considerandos del citado Decreto.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1175/16

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Agosto de 2016.

VISTO:

La nota elevada por el Secretario de Salud – Dr. Marco Tripodi, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor de LABORATORIO IACA, por la suma de Pesos TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO (\$3.718,00), correspondiente a estudios de laboratorios efectuados a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal, durante el mes de Julio/16.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de LABORATORIO IACA, por la suma de Pesos TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO (\$3.718,00), correspondiente a estudios de laboratorios efectuados a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal, durante el mes de Julio/16.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida de Gasto 3.4.2.0. - Recurso: 12.1.15.04. - Importe \$3.718,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1176/16

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Agosto de 2016.-

VISTO:

El informe elevado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario

contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, al Dr. GONZALES VALDIVIESO JUAN CARLOS -DNI.N° 18.802.418- Legajo N° 2752 - Categoría 04 - Título 30%- carga horaria 30 hrs.- Prof. Salud IV- a partir del 01 de Julio de 2016 y hasta el 30 de septiembre de 2016, con funciones como Médico en el Servicio de Pediatría en el Hospital Dr. Pedro Ecay de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 31.03.00 - F.F. 110 - Partida 1.2.0.0, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1177/16

CARMEN DE PATAGONES, 11 de agosto de 2016.-

VISTO:

La nota elevada por la Señora Delegada Municipal de Juan A. Pradere- ROSANA TERUEL, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se declare de Importancia A Nivel Municipal la actividad deportiva RURAL BIKE-31 MILLAS A FONDO", que se realizará el 14 de agosto del corriente en la localidad de Juan A. Pradere, organizado por la Dirección de Deportes conjuntamente con la Delegación Municipal de Juan A. Pradere y la Escuela N° 19 de Colona "La Graciela".-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal la -- actividad deportiva RURAL BIKE-31 MILLAS A FONDO", que se realizará el 14 de agosto del corriente en la localidad de Juan A. Pradere, organizado por la Dirección de Deportes conjuntamente con la Delegación Municipal de Juan A. Pradere y la Escuela N° 19 de Colona "La Graciela".----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1178/16

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Agosto de 2016.-

VISTO:

La documentación elevada por la SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y GESTION SOCIAL, y.-

CONSIDERANDO:

Que en la misma eleva listado de Empleados del Sindicato de la UOCRA, con sus respectivas encuestas socio- económicas, solicitando un subsidio por una vez de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) por subsistencia familiar.-

Que, obra la intervención de Secretaría de Política Públicas y Jefatura de Gabinete, y el Señor Intendente Municipal considera atendible a tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio por única vez de Pesos DOS MIL (\$2.000,00), a favor de los empleados del Sindicato de la UOCRA, con destino a solventar gastos de subsistencia familiar, en un todo de acuerdo al siguiente detalle:

. ACOSTA, YONI DANIEL - DNI.N° 39.866.523
 . CARAMILLA, MARTIN ALBERTO - DNI.N° 16.657.567
 . CARRIQUEO, JEREMIAS SALVADOR - DNI.N° 37.662.824
 . CHICO, OSVALDO - DNI.N° 24.134.613
 . CHURRARIN, CARLOS ALBERTO - DNI.N° 13.447.644
 . CONTRERAS, JONATHAN ABEL - DNI.N° 37.357.150
 . GOMEZ, GERMAN ALEJANDRO - DNI.N° 38.864.691
 . GRUPICO, LUCAS EMANUEL - DNI.N° 39.847.225
 . LEDESMA, CHRISTIAN FABIAN - DNI.N° 23.797.431
 . LIENDAF, RICARDO ALEJANDRO - DNI.N° 25.907.700
 . MELLAO, ARIEL EDGARDO - DNI.N° 32.794.803
 . MELLAO, CARLOS ALBERTO - DNI.N° 25.907.621
 . MELLAO, OSCAR ORLANDO - DNI.N° 23.797.476
 . MENCONI, JONATHAN FABIAN - DNI.N° 38.905.835
 . PARRA, ESTEBAN JOSE - DNI.N° 37.785.637
 . PICHINIAN, JAVIER ALEJANDRO - DNI.N° 40.809.867
 . QUIDEL, MARCELO ISAIAS - DNI.N° 28.216.818
 . SAEZ, PABLO HERNAN - DNI.N° 37.785.669
 . VILLA, DANIEL ADRIAN - DNI.N° 24.051.320

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago por la suma de

Pesos DOS MIL (\$2.000,00) por única vez, a favor de los empleados del Sindicato de la UOCRA, detallados en el Artículo 1° del citado decreto.--

ARTICULO 3°: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar - presupuestariamente el presente gasto de acuerdo a la jurisdicción, programa y partida que corresponda.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1179/16

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 3898/16

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Agosto de 2.016.-

VISTO:

El formal pedido de inscripción como Entidad de Bien Público Municipal por el MINISTERIO CRISTIANO CRISTO SALVA Y SANA - EN FORMACION (e.f.) de Patagones, y.-

CONSIDERANDO:

Que, los fines para los cuales ha sido creado coinciden con los enunciados, reuniendo los requisitos exigidos para la inscripción solicitada.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Reconócese e Inscríbese en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público - bajo el N° 279 al MINISTERIO CRISTIANO CRISTO SALVA Y SANA - EN FORMACION (e.f.) DE CARMEN DE PATAGONES.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por

el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1180/16

CARMEN DE PATAGONES, 11 de agosto de 2.016.-

VISTO:

La nota elevada por la COMISION DE FOMENTO EVA PERON DE PATAGONES., y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se declare de Importancia A Nivel Municipal la prueba ciclística "LA DOBLE PATAGONES-CAGLIERO" que se realizará el día 13 de Noviembre del corriente año.-

Que, la misma tiene por objeto promover el ciclismo en su modalidad Rural Bicke, donde se desarrollará por caminos rurales, con la participación de distintos ciclistas de la región.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Importancia a Nivel Municipal la -- prueba ciclística "LA DOBLE PATAGONES-CAGLIERO", que se realizará el 13 de noviembre del corriente año, organizado por la Comisión de Fomento Eva Perón de Patagones.-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1182/16

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Agosto de 2.016.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Dr. BRUSSINO JUAN CARLOS RAIMUNDO, por la suma de Pesos DOS MIL CIENTO NOVENTA (\$2.190,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR

ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Dr. BRUSSINO JUAN CARLOS RAIMUNDO, por la suma de Pesos DOS MIL CIENTO NOVENTA (\$2.190,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida de Gasto 3.4.2.0. - Recurso 12.1.15.04 - Importe \$2.190,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1183/16

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Agosto de 2016.

VISTO:

Lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma comunica el traslado del agente municipal MAYER CARLOS - Legajo N° 296, a cumplir funciones desde la Secretaría de Salud a la Subsecretaría de Servicios Públicos - área de Alumbrado.-

Que, dicho cambio se hizo efectivo a partir del 01 de Marzo de 2.016.-

Que, se debe dictar el acto administrativo pertinente de traslado.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Trasládesse con fecha 01 de Marzo de 2016 al Agente Municipal MAYER CARLOS - Legajo N° 296, a cumplir funciones desde la Secretaría de Salud a la Subsecretaría de Servicios Públicos - área de Alumbrado.-

ARTICULO 2°: Asignase con fecha 01 de Marzo de 2016 al Agente Municipal MAYER CARLOS - Legajo N° 296, la categoría 12 y Bonificación por Disposición Permanente 50%.--

ARTICULO 2°: Impútese a Jurisdicción 1110104000 - Programa 31.01.00 - Partida 1.1.0.0., del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1187/16

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Agosto de 2016.-

VISTO:

La nota presentada por el Agente Municipal JORGE ADRIAN FERRANDI, Legajo N° 303, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le otorgue licencia sin goce de haberes, a partir del 01 de septiembre de 2016 y hasta el 01 de Marzo de 2017.-

Que, cuenta con la debida intervención de la Secretaría de Salud y la Subsecretaría de Recursos Humanos Municipal.-

Que, no existen objeciones de acuerdo a lo indicado por la Gerencia de Recursos Humanos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 96 de la Ordenanza 2148/16.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acuérdese Licencia Sin Goce de haberes, en los términos de la Ordenanza Municipal N° 2148/16 – Artículo 96°, a partir del 01 de Septiembre de 2016 y hasta el 01 de Marzo de 2017, el Agente Municipal JORGE ADRIAN FERRANDI - Legajo N° 303, conforme lo expuesto en los considerando del presente decreto, con reserva de la categoría.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1188/16



RESOLUCIONES

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Agosto de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 –63/13, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que se proceda a la baja de Oficio del vehículo Tipo Pick Up – Marca Peugeot – Modelo 1992 – Dominio RPS 309 – Legajo N° 556, para el funcionamiento de “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS”, propiedad del Sr. BALBARREY GERMAN PABLO – DNI. N° 25.994.065, con domicilio particular en Churlaquín N° 315 de Carmen de Patagones.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de Oficio de los registro Municipales, con fecha 04 de Agosto de 2016, al vehículo vehículo Tipo Pick Up – Marca Peugeot – Modelo 1992 – Dominio RPS 309 – Legajo N° 556, para el funcionamiento de “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS”, propiedad del Sr. BALBARREY GERMAN PABLO – DNI. N° 25.994.065, con domicilio particular en Churlaquín N° 315 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 245/16

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Agosto de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 626/03, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la baja del vehículo CHEVROLET - Modelo: 1999 - Dominio: CVT 420 - Legajo N° 661, habilitado como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS”, propiedad del Sr. JULIO ERNESTO MONTENEGRO – L.E. N° 8.188.227.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo ha cesado en sus actividades comerciales.-

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja con fecha 12 de Agosto de 2016, al vehículo CHEVROLET - Modelo: 1999 - Dominio: CVT 420 - Legajo N°661, habilitado como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS”, propiedad del Sr. MONTENEGRO JULIO ERNESTO– L.E. N° 8.188.227, con domicilio en calle Bynon N° 569 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 246/16

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Agosto de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 –4019/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor MONTENEGRO MATIAS-DNIN° 28.414.868, solicita la habilitación del vehículo CHEVROLET 6-150- Modelo: 1999 - Dominio: CVT 420 - Legajo N° 661, con la función de “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS”.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase con fecha 17 de Agosto de 2016, el vehículo CHEVROLET 6-150- Modelo: 1999 - Dominio: CVT 420 - Legajo N°661, habilitado como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS”, propiedad del Sr. MONTENEGRO MATIAS– DNI. N° 28.414.868, con domicilio en calle Bynon N° 569 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 247/16

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Agosto de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 3987/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. FRIFRINI FRANCO MARTIN-CUIT N° 20-31379549-8, solicita la habilitación del comercio rubro “CARNICERIA ANEXO

DESPENSA", sito en calle Sor Vallese N° 569 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizase habilitación Comercial rubro "CARNICERIA ANEXO DESPENSA", propiedad del Sr. FRIFRINI FRANCO MARTIN-CUIT N° 20-31379549-8, sito en calle Sor Vallese N° 569 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el N° 4037, con fecha 05 de Agosto de 2016.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 248/16

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Agosto de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 3519/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. DUMRAUF LAURA VERONICA-CUIT N° 27-25685921-7, solicita la habilitación del comercio rubro "IMPRESA", sito en calle Nuestra Señora del Carmen N° 320 de la localidad de Villalonga.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO

DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizase habilitación Comercial rubro "IMPRESA", propiedad de la Sra. DUMRAUF LAURA VERONICA-CUIT N° 27-25685921-7, sito en calle Nuestra Señora del Carmen N° 320 de la localidad de Villalonga, inscripto bajo el N° 7818, con fecha 23 de Mayo de 2016.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 249/16

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Agosto de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 3745/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. RODRIGUEZ VITANCUR NARCISO-CUIT N° 20-93738101-9, solicita la habilitación del comercio rubro "MINIMERCADO", sito en Calle 23 N° 425 de la localidad de Villalonga.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizase habilitación Comercial rubro "MINIMERCADO", propiedad del Sr. RODRIGUEZ VITANCUR NARCISO-CUIT N° 20-93738101-9, sito en Calle 23 N° 425 de la

localidad de Villalonga, inscripto bajo el N° 7817, con fecha 03 de Junio de 2016.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 250/16

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Agosto de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 3746/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. GARNICA TEOLINDA-CUIT N° 27-94304920-9, solicita la habilitación del comercio rubro "VERDULERIA Y DESPENSA", sito en calle Sarmiento N° 237 de la localidad de Villalonga.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizase habilitación Comercial rubro "VERDULERIA Y DESPENSA", propiedad de la Sra. GARNICA TEOLINDA-CUIT N° 27-94304920-9, sito en calle Sarmiento N° 237 de la localidad de Villalonga, inscripto bajo el N° 7816, con fecha 06 de Junio de 2016.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 251/16

CARMEN DE PATAGONES, 18 de AGOSTO de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3814/11, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. DIAZ VIRGINIA PAOLA - CUIT. N° 23-31974640-4, solicita la baja del comercio rubro "TIENDA", sito en calle Sanchez de Rial N° 850 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 3347.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "TIENDA", propiedad de la Sra. DIAZ VIRGINIA PAOLA - CUIT. N° 23-31974640-4, sito en calle Sanchez de Rial N° 850 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el N°3347 con fecha 04 de Agosto de 2016.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N°252/16

CARMEN DE PATAGONES, 18 de AGOSTO de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-890/09, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. DELGADO LUZ MARINA – CUIT. Nº 27-29860025-6, solicita la baja del comercio rubro "JUGUETERIA-REGALERIA- KIOSCO ANEXO REVISTAS – PERFUMERIA - LIBRERIA", sito en calle España Nº 103 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "JUGUETERIA-REGALERIA- KIOSCO ANEXO REVISTAS – PERFUMERIA – LIBRERIA", propiedad de la Sra. DELGADO LUZ MARINA – CUIT. Nº 27-29860025-6, sito en calle España Nº 103 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el Nº 3092, con fecha 28 de julio de 2016.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 253/16

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Agosto de 2016.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 3973/16, y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo el Sr. VIÑAS MAXIMILIANO RICARDO- CUIT Nº 20-33956999-2,

solicita la habilitación del comercio rubro "JUGUETERIA-REGALERIA-KIOSCO ANEXO REVISTAS- PERFUMERIA-LIBRERIA", sito en calle España Nº 103 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase habilitación Comercial rubro "JUGUETERIA-REGALERIA-KIOSCO ANEXO REVISTAS- PERFUMERIA-LIBRERIA", propiedad del Sr. VIÑAS MAXIMILIANO RICARDO- CUIT Nº 20-33956999-2, sito en calle España Nº 103 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el Nº 4038, con fecha 28 de Julio de 2016.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 254/16

CARMEN DE PATAGONES, 18 de agosto de 2016.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 4839/12, y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo el Sr. BAB JUAN MANUEL – CUIT .Nº 20-33849089-6, solicita el cambio de domicilio del comercio rubro "VENTA DE MOTOS NUEVA Y REPUESTOS NUEVOS-SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS", sito en calle Garibaldi Nº 474 a

Suipacha Nº 323 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase el cambio de domicilio del comercio rubro "VENTA DE MOTOS NUEVA Y REPUESTOS NUEVOS-SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS", propiedad del Sr. BAB JUAN MANUEL – CUIT .Nº 20-33849089-6, sito en calle Garibaldi Nº 474 a Suipacha Nº 323 de Carmen de Patagones, inscripto bajo Nº 3477, con fecha 29 de julio de 2016.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 255/16



CARMEN DE PATAGONES, 08 de Agosto de 2.016.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084-3971/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente de referencia se solicita se efectúe el Llamado a Licitación Pública Nº 17/16, con destino a la Obra: CONSTRUCCION EDIFICIO C.E.C. Nº 2 - CARMEN DE PATAGONES.

Que, dicho Llamado se llevará a cabo el día 19 de Agosto de 2016, a las 11,00 hs, en el Despacho Municipal, sito calle Comodoro Rivadavia Nº 193, de Carmen de Patagones.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase el Llamado a Licitación Pública Nº 17/16, con destino a la Obra: CONSTRUCCION EDIFICIO C.E.C. Nº 2 - CARMEN DE PATAGONES, con fecha 19 de Agosto de 2016, a las 11,00 hs. en el Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia Nº 193, de Carmen de Patagones.-

ARTICULO 2º: El precio Oficial asciende a la suma de Pesos SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ CON VEINTIDOS CTVOS. (\$7.204.610,22). Adquisición de Pliego en el Departamento de Compras Municipal – Valor del Pliego \$4.000,00.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande será imputado: Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 - F.F. 132 Origen Provincial - Partida del Gasto: 4.2.2.0. - Recurso 11.9.15.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1155/16

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Agosto de 2.016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3616/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente de referencia se solicita se efectúe el Llamado a Licitación Pública N° 18/16, con destino a la ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS - CARMEN DE PATAGONES.

Que, dicho Llamado se llevará a cabo el día 24 de Agosto de 2016, a las 11,00 hs, en el Despacho Municipal, sito calle Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase el Llamado a Licitación Pública N° 18/16, con destino a la ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS - CARMEN DE PATAGONES, con fecha 24 de Agosto de 2016, a las 11,00 hs. en el Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.--

ARTICULO 2°: El precio Oficial asciende a la suma de Pesos DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON VEINTIDOS CTVOS. (\$16.905.517,22). Adquisición de Pliego en el Departamento de Compras Municipal - Valor del Pliego \$5.000,00.-----

ARTICULO 3°: El gasto que demande será imputado:Jurisdicción 1110103000 - Programa 30.02.00 - F.F. 132 Origen Provincial - Recurso 37.5.02.23 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1164/16

EXPTE. N° 4084- 3995/16.- CARMEN DE PATAGONES, 09 de Agosto de 2.016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 3995/16 iniciado por el Director de Compras, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el llamado a Concurso de Precios N° 13/16, para la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE ENGANCHES, NYLON, ANZUELOS Y PLOMADAS EN BAHIA SAN BLAS.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevará a cabo el día 26 de Agosto de 2.016, a las 11,00 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase el Llamado a Concurso de Precios N° 13/16, para la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE ENGANCHES, NYLON, ANZUELOS Y PLOMADAS EN BAHIA SAN BLAS, con fecha de apertura el día 26 de Agosto de 2016, a las 11,00 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2°: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Programa: 53.86.00 - Partida 4.2.2.0 - Fuente de Financiamiento 132 -

Presupuesto Oficial \$340.000,00 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1154/16**Convocatorias a elecciones**

La Municipalidad de Patagones convoca a elecciones para la renovación de autoridades de las Comisión de Fomento de distintos Barrios de Carmen de Patagones y de la localidad José B. Casas.

Barrio La Loma, se realizará el día 23 de octubre, entre las 8 y las 13 horas, en lugar a confirmar.

Barrio El Bañado se realizara el día 23 de octubre, entre las 8 y las 13 hs, en lugar a confirmar.

La localidad de José B. Casas, se realizara el día 23 de octubre, entre las 8 y las 13 hs, en lugar a confirmar.

Barrio "Casco Histórico". Se realizara el día 23 de octubre del corriente, de 08 a 13 hs.

En todos los casos, las listas deberán presentarse con una antelación no menor a 20 días a la fecha del comicio, ante la Junta Electoral, que funciona en la Dirección de Gobierno de la Municipalidad de Patagones.

Deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 43/03.

ASAMBLEA

La Capilla y Oratorio Don Bosco realizara una Asamblea donde se procederá a la

renovación de la Comisión, el día miércoles 14 de Septiembre del corriente año a las 20.30 hs en la sede del Oratorio, calle Belgrano N° 390 de Carmen de Patagones.